



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil trece (2013)

PROCESO	REPETICIÓN
DEMANDANTE	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO	JAIRO ARTURO MUÑOZ CRIOLLO
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00467 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante memorial presentado ante esta corporación el día 4 de julio de 2013, el Ministerio de Defensa – Policía Nacional aportó al proceso constancia de la entrega de la citación al demandado.

En vista de que el señor JAIRO ARTURO MUÑOZ CRIOLLO, no compareció ante esta corporación para notificarse personalmente de la demanda, la secretaria libro el aviso de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, el cual fue retirado de la secretaria de esta corporación el día 2 de septiembre de los corrientes.

A la fecha, evidencia el despacho que la parte demandante no ha aportado la constancia de que el aviso fue recibido por el demandante, por lo que se hace necesario requerirlo a fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto aporte constancia de que el aviso fue recibido por el demandado.

En ese orden de ideas y sin más consideraciones, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del

presente auto aporte constancia de que el aviso fue recibido por el señor JAIRO ARTURO MUÑOZ CRIOLLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**